



Ministerio  
de Economía  
y Finanzas

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

Montevideo, 11 SEP 2023

2023-5-1-0006483

**VISTO:** el crédito por el Impuesto al Valor Agregado solicitado por la Intendencia de Canelones, correspondiente a los Ejercicios 2015, 2016 y 2017;

**RESULTANDO:** que el Poder Ejecutivo se encuentra facultado a otorgar a los gobiernos departamentales un crédito por el Impuesto al Valor Agregado incluido en las adquisiciones de bienes de capital;

**CONSIDERANDO:** que el Ministerio de Economía y Finanzas se ha expedido en cuanto a la cuantía del crédito a otorgar;

**ATENTO:** a lo dispuesto por el artículo 79 del Título 10 del Texto Ordenado 1996;

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

ASUNTO 1111

**RESUELVE:**

GT/A-DG

1º) Otórgase a la Intendencia de Canelones un crédito por el Impuesto al Valor Agregado, incluido en las adquisiciones de bienes de capital realizadas en los periodos 2015, 2016 y 2017 por un monto de \$ 3:535.314 (pesos uruguayos tres millones quinientos treinta y cinco mil trescientos catorce), \$ 4:516.408 (pesos uruguayos cuatro millones quinientos dieciséis mil cuatrocientos ocho) y \$ 1:649.457 (pesos uruguayos un millón seiscientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y siete) respectivamente. Dichos créditos se harán efectivos por medio de certificados de crédito emitidos por la Dirección General Impositiva, en el régimen de asimilados a exportadores.

2º) Notifíquese al interesado y comuníquese a la Dirección General Impositiva. Cumplido, archívese.

LACALLE POU LUIS

**BEATRIZ ARGIMÓN**  
Vicepresidenta de la República  
en ejercicio de la Presidencia